



## ANEXO OPERATIVO CIRCULAR EXTERNA No. 56 DE 2021

### LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LEC SUCRE

#### LEC - SUCRE

#### 1. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de este subsidio a la tasa de interés son todas las personas que, en forma individual ejecuten proyectos en el Departamento de Sucre que en atención a la categorización empleada para el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario califiquen como:

- Pequeño Productor
- Mediano Productor

Los productores deben solicitar su crédito en cualquiera de las oficinas de los intermediarios financieros legalmente establecidos en Colombia que se encuentren autorizados para realizar operaciones de redescuento ante FINAGRO y las inversiones se deben realizar en cualquiera de los municipios del Departamento de Sucre.

Los créditos que accedan a la Línea Especial de Crédito LEC- SUCRE con Tasa subsidiada no podrán acceder al Incentivo a la Capitalización Rural – ICR Nacional o Territorial.

Mediante la LEC – SUCRE se podrá otorgar máximo un (1) crédito por beneficiario durante al año de la vigencia de la respectiva LEC.

#### 2. MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO

A la LEC – Sucre tendrán acceso los créditos que como máximo se realicen por el monto relacionado a continuación, independiente que esta LEC opere de forma complementaria o únicamente con los recursos del Departamento:

TIPO DE PRODUCTOR	MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO
Pequeño Productor	\$100.000.000
Mediano Productor	\$250.000.000



### **3. SUBSIDIO A LA TASA DE INTERÉS Y DESTINOS DE CRÉDITO LEC - SUCRE**

El subsidio a la tasa con los recursos de la Gobernación se otorgará en los mismos términos y condiciones de acceso que la LEC Nacional regulada por la CNCA, teniendo en cuenta en todo caso las condiciones particulares establecidos en el presente Anexo Operativo y los destinos de crédito que se relacionan en el **EXCEL ANEXO** al presente Anexo Operativo que estén habilitados para la LEC Nacional, en los siguientes segmentos priorizados por la Gobernación para el 2021:

- 1. LEC ATODA MAQUINA E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE (SOLO PEQUEÑO PRODUCTOR)**
- 2. LEC SECTORES ESTRATÉGICOS (CASOS ESPECIALES MAÍZ y CACAO, Y RETENCIÓN DE VIENTRES- PEQUEÑO PRODUCTOR)**
- 3. LEC AGRICULTURA POR CONTRATO (PARA PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR)**
- 4. LEC COMPRA DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO**
- 5. LEC INCLUSIÓN FINANCIERA RURAL**
- 6. LEC PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS – NARP**
- 7. LEC MUJER RURAL Y JOVEN RURAL**
- 8. LEC SOSTENIBILIDAD AGROPECUARIA Y NEGOCIOS VERDES (INTERVENCIÓN NACIONAL Y FOCALIZADA) SOLO PEQUEÑO PRODUCTOR)**

En el momento que los anteriores segmentos de la LEC Nacional se cierren por agotamiento de recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR, la Gobernación asumirá el subsidio a la tasa de interés de la forma señalada en este anexo operativo, las condiciones de acceso serán las mismas aplicables para la LEC Nacional cuando se encontraba vigente.

En el evento que en la misma vigencia cualquiera de las LEC Nacional se cierre por agotamiento de recursos, pero en forma posterior se abra nuevamente porque el MADR asigne más recursos al segmento, el subsidio a la tasa con los recursos del Departamento se otorgará de forma complementaria a partir de la reapertura de la LEC Nacional, siempre y cuando existan recursos disponibles para la **LEC - SUCRE**.

En el evento que alguna LEC Nacional tenga priorización por municipios, únicamente tendrán acceso al beneficio de la Gobernación los que correspondan al departamento de Sucre, de igual forma solo tendrá acceso el productor que se clasifique por parte del intermediario financiero como Pequeño o Mediano, en los términos establecidos en el Manual de Servicios FINAGRO.

#### **3.1 LEC A TODA MÁQUINA E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE**

Las condiciones generales de acceso a esta LEC corresponden a las relacionadas en el Capítulo Segundo del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional, excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican



para el otorgamiento del subsidio a la tasa de interés con cargo a los recursos del departamento de SUCRE.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan a continuación:

### 3.1.1 Condiciones financieras del subsidio cuando se otorga de forma complementaria:

#### CONDICIONES FINANCIERAS EN IBR

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 3,5%	3% e.a.	2% e.a.	Hasta IBR

IBR y spread en términos nominales

En el evento que con cargo a la LEC Nacional se otorgue el subsidio adicional del que trata el numeral 4.1 del Capítulo Segundo del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, este se deberá trasladar al beneficiario disminuyendo en la misma proporción la Tasa de Interés con Subsidio relacionada en el anterior cuadro.

### 3.1.2 Condiciones financieras del subsidio cuando se otorga únicamente con los recursos de Departamento:

#### CONDICIONES FINANCIERAS EN IBR

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 3,5%	2% e.a.	Hasta IBR + 2,9%

IBR y spread en términos nominales

### 3.1.3 Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

## 3.2 LEC SECTORES ESTRATÉGICOS

Las condiciones generales de acceso a esta LEC corresponden a las relacionadas en el numeral 1 y 2 del Capítulo Tercero del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional (Casos especiales y Retención de Vientres) excepto

los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio a la tasa de interés con cargo a los recursos del departamento de SUCRE.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan a continuación:

### 3.2.1 Condiciones financieras del subsidio cuando se otorga de forma complementaria:

#### CONDICIONES FINANCIERAS EN IBR

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 2,6%	4% e.a.	2% e.a.	Hasta IBR
Mediano	IBR + 0,9%	3% e.a.	2% e.a.	Hasta IBR + 1,9%

IBR y spread en términos nominales

En el evento que con cargo a la LEC Nacional se otorgue el subsidio adicional del que trata el numeral 1.4 y 2.4 del Capítulo Tercero del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, este se deberá trasladar al beneficiario disminuyendo en la misma proporción la Tasa de Interés con Subsidio relacionada en el anterior cuadro.

### 3.2.2 Condiciones financieras del subsidio cuando se otorga únicamente con los recursos de Departamento:

#### CONDICIONES FINANCIERAS EN IBR

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 2,6%	2% e.a.	Hasta IBR + 3,9%
Mediano	IBR + 0,9%	2% e.a.	Hasta IBR + 4,8%

IBR y spread en términos nominales

### 3.2.3 Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

### 3.3 LEC AGRICULTURA POR CONTRATO

Las condiciones generales de acceso a esta LEC corresponden a las relacionadas en el numeral 1 del Capítulo Cuarto del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO,

correspondientes a la LEC Nacional excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio a la tasa de interés con cargo a los recursos del departamento de SUCRE.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan a continuación:

### 3.3.1 Condiciones financieras del subsidio cuando se otorga de forma complementaria:

#### CONDICIONES FINANCIERAS EN IBR

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 2,6%	7% e.a.	2% e.a.	Hasta IBR - 3%
Mediano	IBR + 0,9%	6% e.a.	2% e.a.	Hasta IBR – 1,1%

IBR y spread en términos nominales

### 3.3.2 Condiciones financieras del subsidio cuando se otorga únicamente con los recursos de Departamento:

#### CONDICIONES FINANCIERAS EN IBR

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 2,6%	2% e.a.	Hasta IBR + 3,9%
Mediano	IBR + 0,9%	2% e.a.	Hasta IBR + 4,8%

IBR y spread en términos nominales

### 3.3.3 Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

### 3.4 LEC COMPRA DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO

Las condiciones generales de acceso a esta LEC corresponden a las relacionadas en el Capítulo Sexto del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican



para el otorgamiento del subsidio a la tasa de interés con cargo a los recursos del departamento de SUCRE.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan a continuación:

### 3.4.1 Condiciones financieras del subsidio cuando se otorga de forma complementaria:

#### CONDICIONES FINANCIERAS EN IBR

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño (Incluye la Mujer Rural y Joven Rural)	IBR – 2,6%	3% e.a.	2% e.a.	Hasta IBR + 1,9%
Mediano	IBR + 0,9%	3% e.a.	2% e.a.	Hasta IBR + 4,8%

IBR y spread en términos nominales

En el evento que con cargo a la LEC Nacional se otorgue el subsidio adicional del que trata el numeral 4 del Capítulo Sexto del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, este se deberá trasladar al beneficiario disminuyendo en la misma proporción la Tasa de Interés con Subsidio relacionada en el anterior cuadro.

### 3.4.2 Condiciones financieras del subsidio cuando se otorga únicamente con los recursos de Departamento:

#### CONDICIONES FINANCIERAS EN IBR

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 2,6%	2% e.a.	Hasta IBR + 4,8%
Mediano	IBR + 0,9%	2% e.a.	Hasta IBR + 7,7%

IBR y spread en términos nominales



### 3.4.3 Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

### 3.5 LEC INCLUSIÓN FINANCIERA RURAL

Las condiciones generales de acceso a esta LEC corresponden a las relacionadas en el Capítulo Séptimo del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio a la tasa de interés con cargo a los recursos del departamento de SUCRE.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan a continuación:

#### 3.5.1 Condiciones financieras del subsidio cuando se otorga de forma complementaria:

##### CONDICIONES FINANCIERAS EN IBR

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 3,5%	4% e.a.	2% e.a.	Hasta IBR + 4,8%

IBR y spread en términos nominales

En el evento que con cargo a la LEC Nacional se otorgue el subsidio adicional del que trata el numeral 4 del Capítulo Séptimo del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, este se deberá trasladar al beneficiario disminuyendo en la misma proporción la Tasa de Interés con Subsidio relacionada en el anterior cuadro.

#### 3.5.2 Condiciones financieras del subsidio cuando se otorga únicamente con los recursos de Departamento:

##### CONDICIONES FINANCIERAS EN IBR

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 3,5%	2% e.a.	Hasta IBR + 8,7%

IBR y spread en términos nominales





### 3.5.3 Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

### 3.6 LEC PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS - NARP

Las condiciones generales de acceso a esta LEC corresponden a las relacionadas en el Capítulo Octavo del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio a la tasa de interés con cargo a los recursos del departamento de SUCRE.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan a continuación:

#### 3.6.1 Condiciones financieras del subsidio cuando se otorga de forma complementaria:

##### CONDICIONES FINANCIERAS EN IBR

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 2,6%	8% e.a.	2% e.a.	Hasta IBR - 4%
Mediano	IBR + 0,9%	8% e.a.	2% e.a.	Hasta IBR - 4%

IBR y spread en términos nominales

#### 3.6.2 Condiciones financieras del subsidio cuando se otorga únicamente con los recursos de Departamento:

##### CONDICIONES FINANCIERAS EN IBR

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 2,6%	2% e.a.	Hasta IBR + 5,9%
Mediano	IBR + 0,9%	2% e.a.	Hasta IBR + 5,9%

IBR y spread en términos nominales



### 3.6.3 Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

### 3.7 LEC MUJER RURAL Y JOVEN RURAL

Las condiciones generales de acceso a esta LEC corresponden a las relacionadas en el Capítulo Noveno del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio a la tasa de interés con cargo a los recursos del departamento de SUCRE.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan a continuación:

#### 3.7.1 Condiciones financieras del subsidio cuando se otorga de forma complementaria:

##### CONDICIONES FINANCIERAS EN IBR

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 2,6%	4% e.a.	2% e.a.	Hasta IBR - 3%
Mediano	IBR – 1,1%	5% e.a.	2% e.a.	Hasta IBR – 2%

IBR y spread en términos nominales

#### 3.7.2 Condiciones financieras del subsidio cuando se otorga únicamente con los recursos de Departamento:

##### CONDICIONES FINANCIERAS EN IBR

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 2,6%	2% e.a.	Hasta IBR + 0,9%
Mediano	IBR – 1,1%	2% e.a.	Hasta IBR + 2,9%

IBR y spread en términos nominales



### 3.7.3 Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

### 3.8 LEC SOSTENIBILIDAD AGROPECUARIA Y NEGOCIOS VERDES

Las condiciones generales de acceso a esta LEC corresponden a las relacionadas en el Capítulo Décimo del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio a la tasa de interés con cargo a los recursos del departamento de SUCRE.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan a continuación:

#### 3.8.1 Condiciones financieras del subsidio cuando se otorga de forma complementaria:

##### CONDICIONES FINANCIERAS EN IBR

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 2,6%	5% e.a.	2% e.a.	Hasta IBR – 1,1%

IBR y spread en términos nominales

#### 3.8.2 Condiciones financieras del subsidio cuando se otorga únicamente con los recursos de Departamento:

##### CONDICIONES FINANCIERAS EN IBR

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC SUCRE	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 2,6%	2% e.a.	Hasta IBR + 3,9%

IBR y spread en términos nominales



### **3.8.3 Programa de crédito en AGROS**

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

## **4. PROCESO DE RECONOCIMIENTO DEL SUBSIDIO A LA TASA LEC SUCRE**

FINAGRO, internamente generará el informe diario de subsidios comprometido y validará el cumplimiento de la normatividad para las obligaciones que se desembolsan a diario en cartera de redescuento, y que cumplan con la reglamentación establecida.

La disponibilidad de los recursos el Departamento de SUCRE para la LEC se mantendrá actualizada en el indicador de Ejecución de Programas en la página WEB de FINAGRO.

El pago del subsidio a la tasa al intermediario financiero se realizará con la dinámica de pago que presenten las operaciones que accedan al programa, tales como abono anticipado, cancelación anticipada, normalización de crédito y vencimiento del crédito, en cuyo caso se procederá a pagar al intermediario financiero el subsidio liquidado con cargo a los recursos aportados por el Departamento.

El trámite de registro de las operaciones de redescuento ante Finagro se hará en el orden de llegada de acuerdo con lo reportado por los intermediarios financieros.

## **5. NORMALIZACIONES**

De acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, se podrá efectuar la normalización de créditos otorgados en ejecución de este contrato por cualquiera de las líneas especiales de crédito con tasa subsidiada, siempre y cuando no se exceda el valor del subsidio comprometido para la operación original y se conserve la misma fuente de fondeo.